



Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



editorial jurídica
sepín



Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Administrador de Fincas

ENERO 2023

Tras la reforma del art. 21 de la LPH, el Certificado del acuerdo de liquidación de la deuda, ¿debe incluir los intereses de los recibos impagados, las cuotas que se devenguen con posterioridad a la celebración de la Junta hasta la notificación de la deuda así como otros gastos y costes que conlleve la reclamación judicial tales como por ejemplo los honorarios del Secretario-Administrador o pueden pedirse directamente en la demanda?

Encuesta Jurídica

Coordinadora: M^a José Polo Portilla. Directora de Sepín Propiedad Horizontal.
Abogada

ACTUALIDAD

¿Es lícita la utilización de videgrabaciones para justificar un despido laboral?

Jurisprudencia Comentada - Concepción Morales Váñez. Magistrada de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid

[TC, Pleno, 29-9-2022](#)

Cuadro de acuerdos y mayorías en el Tribunal Supremo ordenados alfabéticamente



Esquema - Aurelio Puche Ramos. Doctor en Derecho. Profesor de Derecho civil ULPGC

Límite al contenido del Reglamento de régimen interior en las Comunidades de propietarios

Notas y Comentarios - María José Polo Portilla. Directora de Sepín Propiedad Horizontal.
Abogada (Publicado en la Revista del CGCAF, nº 193, 3º trimestre 2021)

JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES

Se precisa autorización de la Comunidad para la instalación de un aparato de ventilación que supera las dimensiones y características de un aparato de aire acondicionado y que afecta a elementos comunes

AP Madrid, Sec. 20.ª, 29-9-2022

Que el acuerdo de prohibición de uso turístico de los inmuebles no sea retroactivo no implica que los propietarios que ya ejercían dicha actividad antes del acuerdo no tengan interés legítimo para la impugnación del mismo

AP Madrid, Sec. 11.ª, 28-9-2022

La sustitución de las ventanas velux integradas en la cubierta del edificio ha de ser asumida por la Comunidad al no estar provocada por falta de mantenimiento o conservación del propietario que las utiliza

AP A Coruña, Santiago de Compostela, Sec. 6.ª, 19-9-2022

Produciéndose la rotura de la tubería después del contador privativo y llave de paso, se entiende que el tramo de tubería es privativo y por tanto no corresponde a la Comunidad su reparación

AP Valencia, Sec. 8.ª, 5-7-2022

Debe retirarse el rótulo que invade una parte de la fachada cuando en los estatutos no se permite sobrepasar la altura del local en la colocación de dichos elementos

AP Pontevedra, Sec. 3.ª, 29-6-2022

Si un acuerdo es adoptado en junta no puede su Presidente unilateralmente actuar en el proceso judicial contra el mismo acuerdo y allanarse a la demanda de impugnación

AP Las Palmas, Sec. 5.ª, 15-5-2022

CONSULTAS



Modificación de las cuotas de participación por considerarlas "injustas"

No inclusión en el Orden del día de un punto solicitado por un propietario

¿Existe la obligación legal de celebrar la Junta ordinaria a principios de año?

PRODUCTOS RELACIONADOS



Subvenciones otorgadas a una comunidad de propietarios: tratamiento fiscal



Problemática con los bancos en la gestión de las comunidades

Isabel Mendieta Rodríguez. Administradora de Fincas



Art. 7 LPH: Facultades del propietario. Obras y actividades prohibidas

Departamento Jurídico de Sepín Propiedad Horizontal



Administrador
Fincas Colegiado

Ilustre Colegio Territorial
Administradores de
Fincas de Málaga y Melilla



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

Este mensaje va exclusivamente dirigido al destinatario indicado, siendo la información contenida en el mismo de carácter restringido o confidencial. Está prohibido el uso directo o indirecto del mismo, no autorizándose su publicación, reproducción, distribución o retransmisión, total o parcial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos lo ponga en nuestro conocimiento inmediatamente, por esta misma vía. ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA no es responsable de que terceras personas puedan llegar a conocer el contenido del presente mensaje durante su transmisión. Si el destinatario de este mensaje no consintiera la utilización del correo electrónico, rogamos lo ponga en nuestro conocimiento.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, 679/2106/UE y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, le comunicamos que ILTRE. COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MALAGA es responsable de los datos personales que puedan contenerse en este email. Este mensaje ha sido enviado conforme a los datos que existen en nuestros ficheros que usted nos facilitó en su día.

Los derechos que se le confieren en virtud de la anterior normativa es: rectificar, acceder, suprimir sus datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste, pudiendo ejercerlos a través del email: dpo@cafmalaga.com
